han referidas y si se hizo no se en
tregó porque no se pudiera cumplir
y sobre todo desto no se tiene mas
noticia de q. en el oficio de escribania
de esta villa no ay despacho alguno
y que el alcalde y mayor parte de rre
xidores que asistieron el dho año
murieron del contaxio = y este
presente de quarenta y nueve se le
repartio a esta villa cien reales
con que dho s.or oidor m.do acudiese a esta
villa para ayuda a los soldados que se
le repartieron a la de Zumilla a quien
con carta y ncomunidad se remitie
ron y se tuvo recibo del conçexo

Mesadass

y en q.to a las mesadas del millon quatro
cientos y sesenta mil d.os del serbi
cio que hizo el reino en rrencompensa
de ciento y cinq.ta mil d.os de renta
sobre el segundo uno por ciento to
ca al reino y partido de mur.a un q.to
quinientos y treinta y nueve m.s y
a esta villa le toco treinta y tres mil
ducientos y ochenta m.s de principal
que su rredito es cada un año tres mil
trecientos y beinte y ocho m.s cuya cua
lidad es bien notoria y por aber pagado
esta villa los dhos treinta y tres mil die
cientos ochenta m.s del dho principal
tiene de juro los dhos tres mil y trecien
tos y beinte y ocho m.s los quales con
forme a las ordenes xenerales de su
mag.d quedaron cargados sobre el uno
por ciento de agosto y se deben a esta bi
lla desde el año de quarenta y seis
y en q.to a esto el dho fr.co pagan como
tal sindico a de hacer ynstançia con
dho s.or oidor para que se reciban por
quenta de lo que debe de alcance de los
dhos uno por cientos del ultimo en
cabeçamiento que esta villa suplica
a su señoria sea serbido de mandar
se remita orden para que no se co
bre los dhos uno por cientos sin que
se reciban por rrescuentro dellos
los dhos tres mill trecientos y beinte
y ocho m.s que asi tiene por juro de
dhas mesadas